



DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Visto el escrito suscrito por D^a. MARÍA TERESA TRUJILLO MARRERO, provista de D.N.I. nº ***0755*-, de fecha 11 de diciembre de 2020, con Registro Electrónico General Municipal de Entrada núm. 977 del mismo día, así como la documentación presentada el 15 de diciembre de 2020, registro electrónico de entrada municipal núm. 988, como representante de la ASOCIACIÓN CULTURAL DANZA DE CINTAS DE SAN JOAQUÍN DE FASNIA, por la que se solicita a este Ayuntamiento subvención para gastos de mantenimiento de la vestimenta del grupo (medias, telas, calzado, sombreros, argollas canarias, etc), acompañando facturas escaneadas justificativas del gasto realizado.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2020, en el que se acredita la existencia de consignación a nivel de aplicación presupuestaria de gasto en el Presupuesto municipal.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía número 655/2019 de fecha 20 de junio, el Sr. Alcalde-Presidente delega competencias genéricas del Área de Cultura en Doña Silvia María Tejera Felipe.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa a la **ASOCIACIÓN CULTURAL DANZA DE CINTAS SAN JOAQUIN DE FASNIA**, por importe de **1.200,00 euros**.

SEGUNDO. – Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3340.48911**, denominada “Subvención Danza Canaria de Fasnía/Promoción cultural” del Presupuesto del ejercicio económico de 2020.

TERCERO.- La anterior subvención se concede bajo las condiciones siguientes:

- 1) Realización de la actividad para la cual ha sido concedida dicha subvención por un importe de **1.200,00 euros**.
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
- 3) Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el **ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FASNIA**, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- 4) Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado expresamente.
- 5) Presentar en el plazo máximo de tres meses desde su percepción, y en todo caso antes del 31 de diciembre del presente año, ante la Intervención Municipal de Fondos, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que a continuación se relacionan:

- ❖ Memoria detallada de la actividad desarrollada.
- ❖ Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- ❖ Facturas originales justificativas de los gastos.

Silvia María Tejera Felipe (1 de 2)
CONCEJAL
Fecha Firma: 15/12/2020
HASH: ae875839e81a727ffc7bb9e25bdb0674



Juan Lozano Delgado (2 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 15/12/2020
HASH: 9357042ee2682897d799c677fba43646



DECRETO

Fecha: 15/12/2020

Número: 2020-1357



Los Gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, recibos, certificaciones y demás comprobantes originales).

6) La falta de justificación, producirá la obligación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión.

7) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá esta circunstancia ser comunicada al Ayuntamiento y acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, y declarar la misma totalmente justificada hasta el importe de 1.200,00 euros otorgados.

QUINTO.- Formalizar el pertinente documento contable "AD", siendo su importe, concepto y aplicación presupuestaria de gastos los que se determinan en la presente resolución.

(documento firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2020-1357 Fecha: 15/12/2020



Cód. Validación: 5M6Z7F44FRJFGAA2HCSPWK9G5 | Verificación: <https://ayuntamientodelasnia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2